

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2019-01283

A fin de continuar con el trámite procesal en el presente asunto se dispone:

Requerir por segunda vez, a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá – Zona Centro, para que proceda a informar sobre el registro de la medida cautelar decretada por este despacho que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 50S-40176368, comunicada mediante los oficios 0283-2020 y 0532 de 2022. (anexar copias de los oficios y constancias de envío)

Requerir a la parte actora, proceda a acreditar:

1.-El trámite impreso a los oficios No. 0283 de 2020 y 0532 de 2022, donde se comunicó la cautela aquí decretada.

2.- La instalación de la valla ordenada en proveído del 28 de enero de 2020 y el envío del registro fotográfico. (Art. 376 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>12</u> Hoy <u>10-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
